

EDICTO N°.31

QUE DENTRO DE LAS SUMARIAS EN AVERIGUACIÓN POR LAS CAUSAS DE MUERTE DEL SEÑOR MARCO ANTONIO COULTHROST QUIÑONEZ (Q.E.P.D.), HECHOS OCURRIDOS DURANTE LA IVASIÓN A PANAMÁ EN DICIEMBRE DE 1989.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintiséis (2026)

De la Solicitud de Reapertura presentada por la Fiscalía Superior de Descarga del Área Metropolitana, dentro de las Sumarias en Averiguación por las causas de muerte del señor **MARCO ANTONIO COULTHROST QUIÑONEZ (Q.E.P.D.)**, por los hechos ocurridos durante la Ivasión a Panamá en diciembre de 1989; se le corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, para que presenten las objeciones que a bien tengan.

Notifíquese,

**JOSÉ HOO JUSTINIANI
MAGISTRADO SUSTANCIADOR
YARIS DE LEÓN
SECRETARIA JUDICIAL III**



Para notificar a los interesados de la presente providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.


SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**., lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA